AÑO DE 1855. *Sábado 7 de abril.* NÚMERO 42.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GALICIA.

Don Luis Rivera, Escribano de Cámara por S. M. en la sala tercera de la Audiencia territorial de la Coruña y Secretario Archivero del Tribunal etc.—Certifico: Que al Ilmo. Sr. Regente se comunicó por el Ministerio de Gracia y Justicia en 10 del actual, una Real orden cuyo contenido es el siguiente:

«Ilmo. Sr.—Por el Ministerio de Hacienda se traslada á este de Gracia y Justicia la siguiente Real orden de 8 de enero próximo pasado, dirigida al Director general de Rentas Estancadas y Fincas del Estado.—Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de la Real orden que con fecha 30 de diciembre último dirigió á este Ministerio el de Gracia y Justicia manifestando las dificultades que encontraba para circular la de 3 de setiembre anterior expedida por este de Hacienda, sobre el papel sellado que debe usarse por la recaudacion de costas procesales; ha tenido á bien resolver de conformidad con los dictámenes emitidos por la suprimida Direccion general de lo Contencioso, y las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del extinguido Consejo Real, que no puede concederse á los recaudadores de costas procesales el que hagan uso del papel de oficio para sus gestiones, puesto que el carácter de estas es esencialmente privado y de interes particular por mas que su nombramiento se haga de oficio.—Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia transcribo á V. I. á los efectos correspondientes.»

Y habiendose dado cuenta en Tribunal pleno, acordó S. E. en 20 del actual se cumpla la precedente Real orden, y que se circule por medio de los Boletines oficiales para conocimiento de los Jueces de primera instancia y mas personas á quienes corresponda. En cuya virtud hice sacar la presente que certifico y firmo. Coruña 22 de marzo de 1855.—*Luis Rivera.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Orense.

Don Mariano Brugués, juez de primera instancia de Orense y su partido judicial.=Por el presente se hace saber: que me hallo instruyendo causa criminal contra Juan Gomez Vazquez, del lugar de Ciré partido de Monforte, por hurto de una falda de muger, cuyas señales abajo se describen; y como se ignore la persona á quien pertenezca, se cita, llama y emplaza al que se crea con derecho á ella se presente en el juzgado dentro del término de nueve dias, pues en otro caso dicho término pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y acordará lo que corresponda. Dado en Orense á 29 de marzo de 1855.=*Mariano Brugués.*=De su mandado, *Santos de la Torre.*

Señas. Falda de muger de cinco cuartas de alto de algodon y de cinco varas usada con cintas de algodon.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Trives.

En la mañana del dia 8 del corriente desapareció junto al rio Naveá que vá á perderse en el Sil, el cual tiene su confluencia con el Miño, José Blanco, vecino del lugar de Carbuid, parroquia y alcaldía de Junquera de Espadañedo partido de Allariz, de 64 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo canoso bastante calvo, ojos pardos, nariz y boca regular, cara redonda, cerrado de barba, con patilla al lado de la oreja y una pequeña cicatriz en una megilla; vestía chaqueta de paño delgado color de pasa, pantalon pardo oscuro de tarazona, camisa y calzoncillos de lienzo, medias de lana blanca, borceguíes de becerrillo con tacon estrecho y punta roma, polainas de cuero hasta la rodilla y acaso chaleco color de vino; llevando consigo mas de 2,000 reales. Y formada la correspondiente causa sobre su desaparicion, he acordado por auto de hoy exortar á los Alcaldes de los distritos que marginan con los espresados rios Sil y Miño, para que apareciendo en ellos, algun cadaver de las señas mencionadas, procedan á su identificacion siendo posible y á la autopsia para averiguar la causa de su muerte, ocu-

pando los efectos y dinero que se le hallaren, y remitiéndolos con sus diligencias á este juzgado para los fines convenientes. Puebla de Trives 28 de marzo de 1855.—*Blas de Bringas.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Carballo.

En causa que se instruye en este juzgado contra Ramon Garcia, vecino de la parroquia de San Pedro de Corcoesto, ayuntamiento de Cabana de la comprension de este distrito, sobre hurto de un cortizo de abejas del colmenar de Antonio Barreira Lopez, de la misma vecindad, en la noche del 21 de febrero del corriente año, se acordó el formal arresto en la carcel de este juzgado de la persona del Garcia; mas como no pudiese ser habido á pesar de las diligencias practicadas para su captura, he acordado se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para que por medio de las autoridades civiles y militares sea capturado y conducido con todo seguro á la carcel de esta villa. Carballo marzo 23 de 1855.=*Bernabé España.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Ginzo de Limia.

El Lic. D. Cayetano Rivas, juez de primera instancia del partido de Ginzo de Limia etc.=Hago notório hallarme instruyendo causa criminal sobre robos de vasos sagrados cometidos en varias parroquiales de este partido, sobre qué se remitieron anuncios al señor Gobernador civil de la provincia; y además por otro delito de la misma especie ejecutado la noche de 4 del corriente en la iglesia parroquial de Pena, cuyas alhajas se anotarán á continuacion. En cuya causa, conforme á propuesta fiscal, acordé anunciar el citado robo de la parroquial de Pena, rogando de nuevo al *Sr.* Gobernador civil se sirva coadyuvar á la averiguacion de los autores de tales delitos. Dado en Ginzo de Limia á 8 de marzo de 1855. =*Cayetano Rivas.*=De su orden, *Vicente Diaz Teijeiro.*

Efectos robados. El copon, el relicario, la corona de la Virgen; peso del copon 10 onzas, una y media el relicario y cinco la corona.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Lugo.

En la noche del 27 al 28 de febrero último falleció de muerte natural en casa de Fernando Lopez, de Santiago de Piugos en este partido, un pordiosero que no se ha podido identificar, por cuya razon se insertan á continuacion sus señas. En su consecuencia, asi para conseguir esta identificacion, como para dar conocimiento de dicha muerte á la familia del difunto, he acordado dirigirme á los Sres. Gobernadores de las cuatro provincias de Galicia, para que se sirvieran disponer la insercion de este anuncio en los respectivos Boletines oficiales, citando y emplazando por término de treinta dias á los parientes del referido difunto, por si quisieren tomar parte en la causa que sobre el particular estoy instruyendo, cuyo personamiento realizarán dentro de aquel período en este juzgado y escribanía de Don Andres Elías de Castro; en inteligencia de que pasado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Lugo á 11 de marzo de 1855. =*José Montenegro,*

Señas del pordiosero. Estatura como unos 5 pies y 3 pulgadas; vestía un chaleco de burel, un calzon de idem, una camisa de estopa, todo muy andrajoso; unos trapos en las piernas haciendo de medias y unas zuecas de palo de mediano uso.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Santiago.

Por el presente se llama, cita y emplaza á José Blas, vecino de Orense, flaco de cara, moreno y de adusto semblante, para que dentro del término de treinta dias se presente en este juzgado á responder á los cargos que se le hagan por virtud de causa pendiente en el mismo sobre conato de robo á José Ramon Viña; advertido que de no hacerlo se sustanciará el asunto en su rebeldía y le parará perjuicio. Se exorta al propio tiempo á los señores jueces y mas autoridades á quien competa, se sirvan practicar las diligencias conducentes para conseguir la captura del sobredicho, y su conduccion á este juzgado Santiago 9 de marzo de 1855.=*Atanasio Tuñon.*=Por su mandado, *Pedro Pascual Vazquez.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Monforte.

Don Juan Menendez, juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte.=Hago saber: que al practicarse en el dia 19 de enero el registro de la casa de Domingo y Manuel Casas, vecinos de San Salvador de Moreda ayuntamiento de Monforte, presos en la carcel de este partido por robos, se encontraron en ella una espada, un trabuco ó retaco y el cañon de una escopeta; y á fin de averiguar la procedencia de estas armas, cuyas señas a continuacion se espresan, se anuncia su aprehension al público para que pueda llegar á noticia de la persona ó personas á quien pertenezcan ó hubiesen pertenecido, con objeto de que se presenten en este juzgado ó ante la autoridad local de sus distritos á manifestar cuantas noticias tengan sobre el particular; y en el caso de que algun sugeto las reconozca, ruego á dichas autoridades se sirvan participarlo á la mayor brevedad. Dado en Monforte á 10 de marzo de 1855.—*Juan Menendez.*—De su mandado, *Ventura Garcia Camba.*

Señas de la espada. Es recta, tiene dos filos, de una pulgada y dos líneas de ancho, de cinco cuartas y tres dedos de largo, con la empuñadura recta y cubierta de alambre dorado y las abrazaderas de hierro; la hoja es de acero fino y de buen temple fabricada en Toledo, y se lee en ella la inscripcion siguiente: "No me saques sin rason" "Ni me envaines sin honor."

Idem del trabuco ó retaco. Es de chispa y calza bala de doce adarmes, de tres cuartas y tres dedos de largo con cañon y caja, aquel es ochavado desde la recámara hasta mas del medio y esta como de una carabina ordinaria con dos abrazaderas de hierro y baqueta de madera: tiene guardamonte de hierro y un gancho de idem para trasportarlo clavado en la madera junto á los tornillos que afianzan la llave.

Idem del cañon. Es de cuatro cuartas y tres dedos de largo y calza bala de catorce adarmes, está ochavada desde el medio hasta la recámara, y en los diferentes angulos tiene ramiletes de plata y una inscripcion del mismo metal que dice: "Fabricado en Eibar año de 1816." El punto es tambien de plata y el oido ó fogon de oro.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Don Juan Menendez, juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Monforte.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Alvarez, vecino del lugar de Vidrial parroquia de San Martin de Doade, para que dentro del término de treinta dias se presente en este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en causa que le estoy instruyendo por falso testimonio dado en pleito civil; con advertencia de que pasado sin verificarlo, se dará á dicha causa la tramitacion que corresponda, y las diligencias que se practiquen le pararán el perjuicio que haya lugar. Y al propio tiempo exorto y requiero, con la debida atencion, á las autoridades civiles y comandantes de los puestos de la Guardia civil se sirvan dar las disposiciones convenientes á fin de conseguir la captura del espresado Tomás Alvarez, cuyas señas se espresan á continuacion, remitiéndolo con toda seguridad. Dado en Monforte á 26 de marzo de 1855.—*Juan Menendez.*—De su mandado, *Manuel Vazquez Hermida.*

Señas de Tomás Alvarez.

Estatura corta, cara redonda, nariz afilada, ojos y pelo negros, barba lampiña, color trigueño y zambro de las piernas; viste pantalon paño somonte viejo, chaqueta de

ídem color verde, chaleco tambien de idem azul, sombrero rondeño y calza zapatos de becerro gruesos.

Insértese.— *Jimenez Cuenca.*

Idem de Vigo.

Don José Lorenzo de la Fuente y Feijó, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. — Hago manifiesto: que por este juzgado y escribanía del que autoriza se instruye causa por el robo ejecutado al anochecer del 26 de febrero último en la casa de D. Manuel María Feijó, párroco de San Salvador de Corujo, de los efectos que se designarán; en cuya causa se acordó exortar á las autoridades por medio de los Gobiernos civiles de las cuatro provincias de Galicia, á fin de que se sirvan proceder al arresto de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren aquellos, poniéndolas á disposicion de este dicho juzgado con los mismos. Vigo marzo 24 de 1855. =*José L. de la Fuente y Feijó.*— De su mandado, *Ventura Alvarez del Quintanar.*

Efectos robados.

Ocho cobertores color blanco, cenefa encarnada, y de estos tres á medio uso.

Seis pares de calcetas de hilo en buen estado.

Diez y ocho servilletas, cinco de cenefa azul, cuatro encarnada y las demas blancas y algunas á medio uso.

Dos sábanas de estopa á mediano uso.

Una almohada idem.

Cuatro pañuelos, uno merino con el fondo encarnado, otro frances sin bastillar, otro de lana blanco con cenefa encarnada y en el fondo amarillo, y el otro de color de piñon con flores amarillas.

Tres sayas de zaraza, una con flores encarnadas fondo blanco, otra blanca, otra del fondo pagizo con cuadros.

Cuatro mantelos, uno de tarazona, otro de paño negro, otro de burel de los que se usan en el pais con cenefa encarnada y verde y el otro de la misma tela sin ningun dibujo.

Una mantilla de paño redonda; una chaqueta de paño verde; una faja encarnada en buen estado; tres levitas, dos de rosel á medio uso y otra de paño con bandas de tafetan de seda; tres pantalones, dos de paño fino negro nuevo y otro á medio uso; un manteo de bayeta á medio uso; una esclavina vieja deteriorada de paño castaño; dos navajas de afeitar, una nueva y otra á medio uso; un espejo de medio cuerpo con marco de charol oscuro; un pantalon de tela rayada negro, y una yunta de bueyes, uno color blanco y el otro color castaño.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem del Carballino.

Don Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia de este partido judicial de Carballino.=Al Señor Gobernador civil y mas autoridades civiles y militares de esta provincia, hago presente: Que en este juzgado y escribanía del que autoriza se está instruyendo causa criminal en averiguacion de los sugetos que en la noche del dia 10 del corriente robaron varias prendas de ropa y dinero de la casa de José Rodriguez, vecino de San Ciprian Das Las; y por auto de hoy, entre otros particulares acordé el que se publicase el robo por medio del Boletin oficial de la provincia, con nota de las prendas robadas, rogando á las autoridades de que siendo habidas en todo ó en parte sean remitidas á la disposicion de este juzgado con sus tenedores. Y á fin de que se publique por medio del Boletin de la provincia, ruego á V. S. se sirva mandar su insercion para publicidad y captura de los malhechores. Dado en Carballino á 20 de marzo de 1855. = *Miguel Salgado Membiela.* —Por su mandado, *José Goyanes.*

Efectos robados.

Un pantalon paño gris cási nuevo, una chaqueta de paño fondo de pozo con forros de estopa nueva, un chalecho paño bronce en buen estado y el fondo del bolsillo izquierdo algo roto, otro pantalon paño verde á medio uso, otro idem de reaza nuevo con un remendito de fondo de pozo en la rodilla, un chaleco paño fondo de pozo nuevo y forrado de lienzo, otro idem paño verde á medio uso, otro de escarlata nuevo guarnecido de terciopelo con un corazon en el pecho de seda negra y azul, otro chaleco de corte con labor, otros dos idem de lo mismo con rayas encarnadas y azules, los tres nuevos, otro pantalon paño gris cási nuevo, otro idem de lo mismo remontado de paño verde, otro de lienzo blanco á medio uso, dos sombreros, uno redondo y otro de ala ancha negros y de buen uso, dos chaquetas una de paño azul con guarnicion de terciopelo nueva y la otra tambien azul que fué de una casaca militar á medio uso con el forro de paño chao, dos camisas de algodon planchadas y nuevas con chispas encarnadas en las pecheras, otras nueve de lienzo á medio uso, otras tres muy viejas é inútiles, seis calzoncillos de hombre, una camisa de muger de estopilla á medio uso, cuatro sábanas de lienzo en buen estado, dos idem de estopa á medio uso, dos de paño chao ó picote, la una vieja y la otra nueva, dos colchas hechas de remiendos, blanca una cási nueva y otra vieja, dos mantas de burel viejas, un capote de somonte con capillo ó esclavina bandas paño azul bastardo á medio uso, un refajo de chilon encarnado nuevo, un dengue paño color de botella con ribete de cairel verde nuevo, un justillo pana negra idem nuevo, un mantelo de segovia negro á medio uso, unas enaguas de estopa idem de medio uso, una faja de estambre encarnado, dos pañuelos catalanes fondo encarnado, otros dos floreados con fondo blanco, otros cinco pañuelos de diferentes clases y colores de algodon para uso de mugeres, una servilleta con una muestra encarnada, un ceñidor de cuero, un chaleco elástico de algodon blanco, un mandil de lana negra, tres napoleones, una peseta de á cuatro y diez reales en calderilla.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Granadilla.

Don Angel del Puerto y Puerto, juez de primera instancia de la villa y partido de Granadilla, y de esta en ejercicio el infraescrito escribano doy fé.=A V. S. á quien obsequioso y atentamente saludo, hago presente: Como en esta mi jurisdiccion se sigue causa criminal en averiguacion de la desaparicion ó muerte alevosa de Domingo Lopez, natural de Requiar, estado soltero, de edad de 18 á 22 años, estatura regular, color moreno, cabeza gorda, y el que trabajaba en este pais de albañilería, debiendo haber sido muerto tal vez en la noche del 24 de julio último en una dehesa de encinas término del Guijo. Y á fin de identificar su persona por no haber aparecido mas que tres huesos; he de merecer á V. S. se digne mandar estampar esta comunicacion en el Boletin oficial de esa provincia, y al mismo oficiar al Alcalde del expresado pueblo, á fin de que averigue quiénes son sus padres ó sus parientes, para que dén razon de su paradero. Dado en Granadilla á 22 de marzo de 1855.= *Angel del Puerto.*=Por su mandado, *Miguel Sanchez de las Matas.*

Insértese.=*Jimenez Cuenca.*

Idem de Padron.

Don Fernando Lamas, juez de primera instancia en la villa y partido de Padron etc.— A las autoridades á quien corresponda y mas á quien toque sírvase saber: Que Francisco Meijon, de Santa Eulalia de Araño, cuyo reseño á continuacion se expresa, fué procesado por seduccion de testigos y condenado en seis meses de cárcel por el juzgado de primera instancia de Santiago, como sustitucion de multa que no satisfizo por insolvencia: se ausentó, y por tanto acordé exortar á las mencionadas autoridades, como lo hago en la forma de derecho, se sirvan procurar la captura del sobredicho, haciéndolo pasar á mi disposicion, á la vez que obste al mismo procesado se le llama para cumplir la condena antedicha. Dado en Padron a 9 de marzo de 1855. —*Fernando Lamas.*=Por su mandado, *Angel Astray Fernandez.*

Reseña de Francisco Meijon.

Estatura alta, cuerpo fornido, cara redonda, ojos pardos, nariz abultada, barba poca, pelo negro y algo cano,

edad mayor de 60 años: viste pantalon de tela de listas, chaleco de pana viejo, chaqueta de burel, sombrero serrano de ala ancha muy usado y zapatos.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Don Fernando Lamas, juez de primera instancia en la villa y partido de Padron etc.—Exorto á los señores Gobernadores, jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y demás autoridades civiles y militares de las cuatro provincias de Galicia, á que se sirvan averiguar el paradero de Lorenzo Fernandez, natural de la provincia de Orense, cuyo pueblo de su oriundez y vecindad se ignora, de oficio cordelero, que solía recorrer este partido judicial, y que además se ocupaba tambien en vender muselinas, pañuelos y otros géneros de lícito ó ilícito comercio, que tiene dos hermanos llamados Luis y Antonio Fernandez, tambien cordeleros, y avisar á este juzgado con la posible brevedad el paradero ó no existencia del Lorenzo, á fin de corroborar las indicaciones que aparecen de que los restos de un cadáver encontrado en el sitio de Tras do Corgo á orillas del rio Ulla, pertenecian al expresado Lorenzo Fernandez, y para los demás efectos que puedan conducir en la causa de oficio que estoy formando con tal objeto Juzgado de primera instancia de Padron y marzo 15 de 1855. —*Fernando Lamas.*—Por su mandado, *Tomás Barreiro.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Noya.

Don Domingo Fernandez, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia en la villa y partido de Noya.=A Gabriel Garcia, de Santa Maria de Olveira, llamo, cito y emplazo por el presente édicto y término de treinta dias contado desde el de su insercion en el Boletin oficial de la provincia á que comparezca á este juzgado ó cárcel pública á las resultas de procedimiento criminal que instruyo sobre suposicion de un remate de bienes y otros excesos en la sustanciacion de una ejecucion que en concepto de alguacil le cometió la alcaldía de Bibeira; si pareciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tenga, y de lo contrario por su rebeldía los autos y diligencias que ocurran se dictarán y entenderán en los estrados de la sala de audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Noya á quince de marzo de 1855.—*Domingo Fernandez.*= Por su mandado, *Manuel Luis San Martin.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Ribadavia.

Don Victor de Vera, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de la villa y partido de Ribadavia.= Por el presente cito, llamo y emplazo á Cayetano Garcia y sus familiares, vecinos del lugar del Puente parroquia y alcaldía de Melon, para que dentro del termino de doce dias se presente en este juzgado por la escribanía del autorizante á fin de prestar declaracion en la causa que se instruye sobre la fractura de la puerta del hórrio que tiene inmediato á su casa-habitacion, á manifestar si quieren mostrarse parte en ella; y pasado dicho término sin hacerlo, se dará á la referida causa la tramitacion que corresponda. Dado en Ribadavia á 17 de marzo de 1855.—*Victor de Vera.*=Por mandado de S. S., *Ricardo Durán y Moure.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

ANUNCIOS OFICIALES.

El Intendente de division y del distrito militar de Galicia.=Hace saber: Que el dia 12 del próximo mes de abril á la una de la tarde se verificará en la Comisaría de guerra de la plaza de Santoña y en la Intendencia militar del distrito de Burgos, asi como en esta Intendencia general de mi cargo, la subasta simultánea para contratar el servicio del hospital militar de la referida plaza de Santoña por término de cuatro años, á contar desde 1.° de mayo del presente; con sujecion al pliego general de condiciones y plan de alimentos á él anexo, aprobados por Real orden de 1.° de diciembre de 1854, y con arreglo á lo prevenido en la misma Real orden y en el Real decreto de 27 de febrero de 1852 é instruccion de 3 de junio siguiente, que estarán de manifiesto en las secretarías de ambas Intendencias y en la referida Comisaría de guerra en dicha plaza. Coruña 12 de marzo de 1855.=*Pedro Gonzalez Autrán.*=*José B. Serantes*, Srio.

Ayuntamiento constitucional de Monterrey.

Los vecinos de la parroquia de Albarellos en este distrito han solicitado la formacion del apeo ó amillaramiento de aquella. Lo que se anuncia al público por medio del periódico oficial á fin de que llegando á noticia de los peritos agrimensores que en ello quieran tomar parte, concurran ante el que representa dicho pueblo, que tendrá efecto en los quince dias contados desde la publicacion en el Boletin. A cuyo efecto se avisa á los rentistas terratenientes forasteros en el marco de la referida parroquia, para que por sí ó persona encargada por los mismos puedan si gustan concurrir al remate del mencionado apeo. Monterrey 31 de marzo de 1855.—El regidor primero, *Juan Gonzalez.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Idem de Valladolid.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital ha señalado el domingo 29 de abril para el arriendo en subasta de la Casa-Teatro por un año, de 1.° de setiembre próximo á fin de agosto de 1856, conforme á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría.

La licitacion se hará por pliegos cerrados arreglando las proposiciones al modelo adjunto.

Empezará su apertura á las once en punto de su mañana, en una de las salas del edificio consistorial.

El tipo para la subasta es el de 12,000 reales. Para ser admitido á ella es necesario acreditar haber consignado 6,000 reales en la Depositaría de los fondos municipales.

Valladolid 24 de marzo de 1855.=El Presidente, *Dionisio Nieto.*=*Simon Guerrero*, secretario.

Modelo.

Don. . . . . enterado de las condiciones establecidas para el arriendo de la Casa-Teatro de Valladolid, allanándolas todas, ofrece la cantidad de (aqui el precio).

Fecha y firma del proponente.

Insértese, *Jimenez Cuenca.*

Por disposicion de la Direccion del Boletin oficial del Ministerio de Fomento, se manda proceder á la venta de las obras que con sus respectivos precios se expresan á continuacion.

Los sugetos que deseen adquirirlas, se presentarán al Oficial de este Gobierno encargado de la intervencion de fomento que suscribe, el cual facilitará los egemplares que se le pidan por el precio anotado. Orense 4 de abril de 1855.—*Luis Felipe de la Peña.*

Obras que se citan.

Manual de Alcaldes; á 4 rs. cada egemplar.

Real decreto dando nueva organizacion á las academias y estudios de Bellas Artes; á 4 rs. id.

Reglamento de la Escuela especial de Arquitectura; á 2 rs. id.

Reglamento para el depósito de Caballos padres; á 4 rs. id.

Manual de Caminos vecinales; á 22 rs. id.

Reglamento para las escuelas de Agrimensores y Aparejadores; á 2 rs. cada uno.

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.